



Oferta Trane: 44086309
Instalación: FACULTAD DE
EDUCACIÓN GUADALAJARA
Fecha: 28/05/2019

TRANE RENTAL SERVICES

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
PLAZA SAN DIEGO S/N
28801 – ALCALÁ DE HENARES

A la atención de: Universidad de Alcalá

Teléfono:

Email:

Le agradecemos que haya contactado con Trane para solucionar su necesidad temporal de equipos. Trane Services se complace en ofrecerle este presupuesto para los servicios de instalación y equipamiento, según lo señalado, para satisfacer los requisitos de su sistema. Una vez firmada, esta oferta constituirá un contrato de alquiler.

Estimado cliente,

Adjunto le remitimos nuestra oferta para el asunto de referencia que nos ha solicitado.

¿Interesado en nuestra solución completa para las necesidades de climatización de su negocio?

Le ofrecemos la oportunidad de ampliar esta oferta y convertirnos en su proveedor de soluciones de climatización y refrigeración ayudándole a encontrar la decisión financiera apropiada, tanto a nivel inversión como de control de costes operativos a través de soluciones fiables y energéticamente eficientes.

Trane le ofrece un amplio abanico de equipos HVAC, control y servicio. Desde enfriadoras, climatizadoras, terminales de agua, rooftops, unidades de alta precisión y equipos domésticos hasta controles integrados y sistemas de control de edificios, así como un amplio rango de servicios post-venta y programas de mantenimiento. Una solución Trane tiene un impacto medible en su negocio.

Contacte con nosotros si desea más información.

Trane tiene soluciones exclusivas que convierten cualquier edificio en una ventaja competitiva para su negocio.

Atentamente,

Trane Aire Acondicionado, S.L.

Para ampliar información pueden dirigirse a:

Ingeniero de Ventas

Noelia Arias

E-mail: Noelia.arias@trane.com

Tel: 671 860 089

Oficina de Madrid, Galicia, Castilla León y
Castilla la Mancha

Soporte de Ventas

Cristina Ollero

E-mail: cristina_ollero@trane.com

Tel: 91 212 44 46 / 647 78 03 17

Fax: 91 362 43 19

NOTA IMPORTANTE:

Una vez formalizado el pedido, les rogamos que se pongan en contacto con el departamento de RENTAL para consultas de plazos o coordinación de las intervenciones, documentación necesaria para autorización de pases a obra, etc.

Por otro lado, los materiales incluidos en oferta, serán remitidos directamente desde nuestros almacenes centrales hasta la dirección indicada en su pedido, por lo que rogamos contacte con nuestro departamento de RENTAL para confirmar que los materiales han sido recepcionados

Las personas de contacto son:

Coordinador de Zona

Diana Rodríguez Pérez

Email: Diana.RodriguezPerez@irco.com

Tel: 662 180 048

Coordinador TRANE RENTAL SERVICES

Raquel Jareño

Email: Raquel.Jareno@trane.com

Tel: 607 154 633

TRANE AIRE ACONDICIONADO S.L.
Casas de Miravete 22-B - Edificio 1 B - 2ª Planta
28031 MADRID (España)



Oferta Trane: 44086309
Instalación: FACULTAD DE
EDUCACIÓN GUADALAJARA
Fecha: 28/05/2019

TRANE RENTAL SERVICES

Equipo alquilado

Esta oferta está sujeta a su aceptación durante los 30 días desde la fecha arriba señalada y está supeditada a la disponibilidad del equipo en la fecha de la firma del contrato. Las tarifas de alquiler no incluyen los impuestos aplicables.

EQUIPOS 186 kW – Mto. y Servicio 24/7 incluido	CANTIDAD POR EQUIPO	PRECIO SEMANAL 2 EQUIPOS
Unidades CGAM070	2	1.020,00 € / semana
Kit hidráulico (grupo de bombeo)	Incorporado en cada equipo	
Alimentación Hidráulica	60+60 Metros por equipo	
Alimentación Eléctrica	50 Metros por equipo	
Reducción conexión brida 4" (racorería conexonado)	Incluido	

ENTREGA	
TRANSPORTE	
*Transporte entrega	5.327,50 €
Grúa izado (señalización de espacio y permisos incluidos) + posicionamiento unidades	
SERVICIO TÉCNICO	
** Instalación ambos equipos	3.381,00 €
Puesta en Marcha ambas unidades por técnico TRANE (Obligatorio)	

RETIRADA	
TRANSPORTE	
Grúa retirada (señalización de espacio y permisos incluidos) + posicionamiento unidades	5.327,50 €
*Transporte retirada	
SERVICIO TÉCNICO	
Verificación ambas unidades por técnico TRANE (Obligatorio):	1.496,00 €
**Desmontaje ambos equipos	

Los precios no incluyen IVA, que se cargará aparte según tipo impositivo vigente.

IMPORTE TOTAL

Importe Total Alquiler 2 x CGAM070, 18 Semanas, SIN IVA	33.892,00 €
Importe Total Alquiler 2 x CGAM070, 18 Semanas, CON IVA	41.009,32 €

Los precios no incluyen IVA, que se cargará aparte según tipo impositivo vigente.

* * El punto de acometida para el suministro de energía eléctrica a la máquina, será suministrada por el cliente. Aunque TRANE se encargue de la instalación, nunca manipulará el cuadro del cliente, estando por tanto la conexión eléctrica fuera del alcance de esta oferta.

El equipo se facturará al cliente desde su entrega hasta que éste sea devuelto a nuestras instalaciones. En el caso en el que TRANE se encargue del transporte, se facturará hasta la solicitud de retirada del mismo.

Servicio técnico de asistencia en 24h incluido. Dicha asistencia técnica será gratuita para el cliente siempre que fuere necesario y/o requerido por el mismo y dichas anomalías se sucedan bajo el uso normal y adecuado del equipo (recomendado por TRANE), es decir, mientras no se haya realizado una manipulación inadecuada de la unidad o se haya producido un problema ajeno al equipo. En caso contrario se facturará según tarifa vigente.

En caso de aceptación, por favor envíe todas las hojas firmadas y selladas y cumplimente la página 5 del documento

**TRANE**

Oferta Trane: 44086309
Instalación: FACULTAD DE
EDUCACIÓN GUADALAJARA
Fecha: 28/05/2019

TRANE RENTAL SERVICES

LISTA DE PRECIOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

Hora normal Técnico Refrigeración Alternativos, tornillo agua-aire Scroll y Rooftop	93,50 Euros
Hora extraordinaria 100% Técnico Refrigeración	169,50 Euros
½ dieta	49,80 Euros
Dieta completa.	145,50 Euros
Kilómetro en desplazamiento fuera del casco urbano	0,82 Euros
Otros desplazamientos coste + 10% gastos de administración	

Los precios no incluyen IVA, que se cargará aparte según tipo impositivo vigente.

La puesta en marcha y la verificación previa a la retirada de la unidad, a realizar por parte de nuestro servicio técnico, es obligatoria.

- El cliente debe tener disponibilidad de agua o solución de glicol, según corresponda a la llegada del técnico.
- La facturación se contabiliza desde el momento que sale nuestro técnico de la oficina hasta su regreso.
- A partir de las 17:00 se facturará como hora extra.
- Cualquier incidencia en la instalación, ajena a TRANE y que implique una demora o paralización de los trabajos de puesta en marcha, supondrá horas efectivas de técnico que serán valoradas a partir de la 8ªh por máquina dentro de la tarifa.
- El cliente tiene la obligación de avisarnos con al menos 3 días de antelación para planificar el día de la visita de verificación previa al desmontaje.
- El cliente debe mantener el equipo con suministro de agua y sin desconectar eléctricamente, hasta la realización de esta verificación previa a desmontaje.
- Si la verificación no se realizara por causas imputables a cliente, se facturará una visita mínima de 5h.

Notas:

- Las bridas de acometida hidráulica en la instalación, serán proporcionadas por el cliente.
- TRANE en ningún caso se hará cargo del diferencial (OBLIGATORIO) con el que debe contar la instalación que alimentará la enfriadora.
- Para tramitar acceso de nuestro personal a través de Plataformas de documentación de PRL, será necesario nos avisen con un plazo mínimo respecto a la fecha de intervención para poder gestionarlo.
- Cualquier servicio adicional que sea necesario para la instalación del equipo, deberá proporcionarlo el cliente (plataformas de elevación para trabajos en altura, etc...).
- Aunque TRANE se encargue del montaje, no se encargará del glicol. Esto es, ni se suministrará, ni se llenará la instalación.
- La carga/descarga es pie de camión, esto es, de forma lateral sin ningún tipo de obstáculo entre camión y enfriadora. Se dejará en el suelo, quedando a misma altura chiller y camión.



Oferta Trane: 44086309
Instalación: FACULTAD DE
EDUCACIÓN GUADALAJARA
Fecha: 28/05/2019

TRANE RENTAL SERVICES

El cliente deberá devolver a TRANE todos los materiales y accesorios en las mismas condiciones que se entregaron, sin la realización de ninguna modificación. En caso contrario se facturará según tabla adjunta:

MATERIAL	IMPORTE
Manguera hidráulica	870 €/ud
Manguera eléctrica	600 €/ud
Acople Brida plana	226 €/ud

Responsabilidades del cliente (además de las descritas en las Condiciones Generales):

- Las unidades se colocarán de manera que queden instaladas de forma aceptable y segura para nuestro personal técnico.
- Permisos de ocupación de calle u otros permisos de grúa (si fueren necesarios, aunque TRANE se puede encargar de ello si nos contratan la grúa, previa negociación con cliente).
- Acotar la zona de trabajo durante la instalación y mantener delimitada la zona ocupada durante la estancia de la máquina.
- Acceso/ Zona de trabajo iluminados (de cara a las posibles intervenciones bajo el servicio 24/7).
- Conexión eléctrica final a cuadro cliente.
- Permisos de funcionamiento.
- Legalización de la instalación.
- Autorizaciones sindicales.
- Combustible del generador, si fuera el caso.
- Llenado de anticongelante, si fuera el caso.
- Seguro del equipo.

Trane no aceptará ningún tipo de responsabilidad por los daños que resulten de la utilización de agua no tratada o tratada de forma inadecuada ni por la utilización de agua salina o salobre en los intercambiadores de las unidades de alquiler, estos daños podrán ser imputados al cliente.

Los materiales que se indican a continuación se utilizan en los intercambiadores de calor de placas las enfriadoras de Trane:

- Placas de acero inoxidable AISI 316, 1.4401 con soldadura de cobre.
- Tuberías de agua: acero
- Conexiones hidráulicas: latón

Los materiales que se indican a continuación se utilizan en los intercambiadores de calor tubulares las enfriadoras de Trane.

- Cobre
- Hierro fundido
- Acero

Se recomienda recurrir a un especialista cualificado en el tratamiento de aguas para determinar, en caso necesario, el tratamiento que se debe aplicar.

Le agradecemos su confianza. Si desea más información no dude en contactar con nosotros.

**TRANE**

Oferta Trane: 44086309
 Instalación: FACULTAD DE
 EDUCACIÓN GUADALAJARA
 Fecha: 28/05/2019

TRANE RENTAL SERVICES**Forma de pago y facturación**

Supeditada a la aprobación por el Departamento de Crédito, en base a pagaré aceptado y domiciliado a 60 días fecha factura de conformidad con la ley 15/2010, de 5 de Julio 2010 (Ex-works Incoterms).

- A la finalización del primer mes independientemente de la semana en que se haga entrega del equipo se facturará el transporte y puesta en servicio de la unidad si está contemplado en la oferta, junto con las semanas de alquiler de ese primer mes.
- A continuación, se facturarán mensualmente las semanas que se disfruten a lo largo de ese mes.
- En el último mes se facturará las semanas de ese mes con la recogida de la unidad y el transporte de devolución del equipo si está contemplado en la oferta.

INFORMACIÓN INDISPENSABLE PARA TRAMITAR EL PEDIDO:

CONEXIÓN HIDRAÚLICA			
Tamaño de conexión hidráulica en la instalación (brida plana)		OBSERVACIONES:	
Metros manguera hidráulica requerida (ida + vuelta)			
CONEXIÓN ELÉCTRICA			
Conexión eléctrica en la instalación con diferencial		OBSERVACIONES:	
Metros manguera eléctrica requerida			
ENTREGA DE LA UNIDAD – Info adicional para grúa (difícil acceso, rampas, etc.)			
OBSERVACIONES:			
DOCUMENTACIÓN DE PRL PARA ACCESO DEL TÉCNICO (Indicar si es necesario darse de alta, enviar por correo electrónico etc.)			
OBSERVACIONES:			

Arrendatario (nombre del cliente; obligatorio): Nombre de la empresa Dirección Contacto del cliente: E-mail del cliente: Teléfono:	Dirección de envío (obligatorio): Nombre de la empresa Dirección Contacto en obra: Teléfono en obra:
--	---

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE:

NÚMERO DE PEDIDO CLIENTE:

CIF DE LA EMPRESA:

FIRMA Y SELLO:

Persona autorizada (obligatorio) (Firma física)
Nombre de la empresa (obligatorio):
Fecha de aceptación (obligatorio):



Oferta Trane: 44086309
Instalación: FACULTAD DE
EDUCACIÓN GUADALAJARA
Fecha: 28/05/2019

TRANE RENTAL SERVICES

Por la presente, Trane (Arrendador) alquila al Cliente, y el Cliente (Arrendatario) alquila de Trane, el equipamiento detallado en la página 2 según las condiciones de este contrato, incluidas las Condiciones Generales de Alquiler de Trane que se anexan y añaden a este contrato.

- 1) Duración del período de alquiler: la duración mínima del alquiler será de una semana.
- 2) Los costes derivados del transporte a obra y de retirada (y el seguro de transporte, si procede) serán responsabilidad del Arrendatario. El Arrendatario será también responsable de la obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para la manipulación, instalación, montaje para un período de tiempo determinado, funcionamiento y desmontaje del equipo o equipos alquilados
- 3) El arrendatario deberá proporcionar lecturas precisas del contador de horas para las tareas de mantenimiento planificadas pertinentes. Sólo podrán utilizarse piezas de recambio originales suministradas por TRANE.
- 4) El arrendatario será responsable de todos los daños ocasionados en el equipo, excepto los causados por el desgaste o deterioro debidos a causas normales, incluidas (pero no exclusivamente) el exceso de acumulación de suciedad, daños en la chapa metálica y daños debidos a la congelación o al exceso de calor.
- 5) Los equipos de accionamiento por motor serán entregados con una carga completa de combustible. Los depósitos serán rellenados cuando se produzca la retirada y el combustible utilizado será incluido en la factura final.
- 6) El equipo se facturará al cliente desde su entrega hasta que éste sea devuelto a nuestras instalaciones. En el caso en el que TRANE se encargue del transporte, se facturará hasta la solicitud de retirada del mismo.
- 7) Se hará referencia a la orden de compra del cliente exclusivamente con la finalidad del pago. El equipo será arrendado únicamente en base a este contrato de alquiler.
- 8) Los pagos del alquiler vencerán y serán realizados a la fecha de factura salvo acuerdo previo.
- 9) El Arrendatario acuerda que ha inspeccionado el equipo a la entrega del mismo y ha determinado que sus condiciones de funcionamiento son correctas y satisfactorias para con las necesidades y requisitos de Arrendatario.
- 10) A petición del Arrendatario, el Arrendador podrá realizar las operaciones de montaje y/o las operaciones de desmontaje a la finalización del período de alquiler. En tal caso, se redactará un informe de verificación en obra que describa las operaciones que se hayan realizado.
- 11) Las Condiciones Generales de TRANE forman parte de esta oferta y de este contrato.
- 12) Servicio técnico de asistencia en 24h incluido. Dicha asistencia técnica será gratuita para el cliente siempre que fuere necesario y/o requerido por el mismo y dichas anomalías se sucedan bajo el uso normal y adecuado del equipo (recomendado por TRANE), es decir, mientras no se haya realizado una manipulación inadecuada de la unidad o se haya producido un problema ajeno al equipo.

Consulte las condiciones generales de alquiler de Trane que se anexan

TRANE TERMS & CONDITIONS

1. El Arrendatario acepta el alquiler del equipo de acuerdo a las condiciones y a la tarifa de alquiler estipulada, así como el pago de dicho alquiler en el debido tiempo, independientemente de posibles reclamaciones, demandas, compensaciones, acciones legales o judiciales u otros procedimientos que pudiera tener o alegar en contra del Arrendador.
2. A partir del momento en que el equipo es transportado desde las instalaciones o almacén del Arrendador, hasta que es devuelto a las instalaciones o almacén designados por el Arrendador, el Arrendatario deberá: (I) hacer uso del equipo en la gestión de su negocio exclusivamente; (II) utilizar y mantener el equipo de manera cuidadosa, correcta y respetuosa con la ley; (III) con cargo a su coste, mantener el equipo en buenas condiciones de funcionamiento y de reparación y pagar el coste de todas y cada una de las piezas de recambio y mano de obra necesarias para ello, haciendo uso exclusivamente de piezas fabricadas o suministradas por el fabricante del equipo; (IV) abstenerse de modificar los materiales del equipo; (V) informar con prontitud al Arrendador de posibles pérdidas o daños ocasionados en el equipo; y (VI) asumir todo el riesgo de pérdida o daño en el equipo, así como de lesiones, leves o mortales, ocasionadas a personas por cualquier causa dentro del marco de este contrato.

El Arrendatario acepta que cualquier equipamiento, artículo o accesorio colocado en el equipo o cualquier reparación realizada en él serán propiedad del Arrendador y estarán sujetas a las condiciones generales de este contrato como si hubiesen sido alquiladas originariamente.

El Arrendador podrá inspeccionar el equipo en todo momento oportuno.

El Arrendatario deberá informar a la autoridad competente y pagará cualquier cuota de licencia, registro, imposiciones, tarifas e impuestos, incluidas las sanciones y sus intereses impuestas sobre dicho equipo por el alquiler y utilización de éste, y deberá indemnizar al Arrendador, si así lo requiriese, por las cantidades impuestas al Arrendador por razón del alquiler y utilización de dicho equipo, excepto por los impuestos a pagar en concepto de los ingresos del Arrendador.

Antes del montaje e instalación del equipo, el Arrendatario deberá asegurarse de que el funcionamiento del equipo cumple con la normativa nacional y europea que se aplique en la obra en la cual el equipo será instalado temporalmente.

6. El Arrendatario deberá pagar cualquier alteración o modificación que pueda ser necesaria realizar sobre el equipo para el cumplimiento de cualquier normativa aplicable o ley gubernamental durante el período inicial o durante la renovación de este contrato.
7. El Arrendatario deberá mantener el equipo en la dirección especificada en este contrato y no lo moverá de allí sin el permiso escrito del Arrendador. El Arrendatario no cederá, subarrendará o dará en prenda ningún equipo o interés de este contrato. Cualquier tentativa de lo contrario supondrá un acto de incumplimiento.
8. El equipo permanecerá como propiedad personal del Arrendador en todo momento, independientemente de su grado de anexión a cualquier propiedad inmobiliaria, y bajo ninguna circunstancia de anexión pasará a formar parte de dicha propiedad. A estos efectos TRANE ha fijado una etiqueta "TRANE PROPERTY" en el equipo, la cual no deberá ser cubierta ni ocultada por el Arrendatario.
9. Los derechos y obligaciones expuestos en este contrato en ningún momento se verán afectados por retrasos debidos a causas ajenas a las partes, incluidos, pero no exclusivamente, imprevistos de fuerza mayor, incendios, inundaciones, guerra, escasez, asignación, normativas gubernamentales, huelgas, cierres patronales o acciones organizadas de los trabajadores.
10. El Arrendatario se hará cargo en todo momento de contratar y mantener los seguros necesarios que puedan requerirse en cualquier jurisdicción en la que el equipo pueda ser utilizado y puesto en funcionamiento. A estos efectos, el Arrendatario deberá mostrar al Arrendador el correspondiente certificado de aseguración del equipo en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la formalización del presente contrato de alquiler.
11. El Arrendatario deberá, con cargo a su coste, mantener la cobertura del seguro a todo riesgo sobre el valor total de la sustitución del equipo, así como de otros seguros que el Arrendador considere necesarios bajo condiciones y cantidades aceptadas por el Arrendador, en los que el Arrendatario y el Arrendador figuren como beneficiarios en la cuantía de sus respectivos intereses. El Arrendatario deberá proveer del certificado de aseguración a petición del Arrendador. Cada póliza proveerá al Arrendador de un plazo de treinta (30) días de aviso de cancelación o de modificación de dicho documento.

EQUIPMENT RENTAL

12. El Arrendatario notificará inmediatamente al Arrendador cualquier accidente en el que se vea afectado el equipo, así como de la hora, lugar y naturaleza del accidente o daño y cualquier otra información que se deba poner en conocimiento; informará al Arrendador de la recepción de correspondencia, escritos, avisos y otros documentos; colaborará en la investigación y defensa de cualquier reclamación; y asistirá en la corrección de los daños ocasionados por las terceras partes responsables.
13. En caso de daño o pérdida, destrucción o robo del equipo o de cualquier parte de éste, el Arrendatario pagará al Arrendador el valor total del equipo en el momento de dicho suceso, salvo en la medida en la que el Arrendador reciba el pago del seguro del Arrendatario que cubra el equipo. Dicho pago podrá ser utilizado, a elección del Arrendador, para (I) reparar el equipo, u (II) ofrecer al Arrendatario una reducción prorrateada del pago del alquiler del equipo perdido o dañado, o (III) sustituir el equipo con otro de la misma gama y de modelo similar o posterior.
14. El Arrendatario entiende que el Arrendador no manifiesta ni garantiza, de manera expresa o implícita, la garantía de comercio o de idoneidad para un proceso particular del equipo.
15. El Arrendador no será responsable de las pérdidas o daños directos, indirectos, especiales o emergentes (I) resultantes de la no entrega, entrega, fabricación, instalación, utilización o funcionamiento del equipo, o de defectos, fallos, errores de funcionamiento, reparaciones, sustituciones o alteraciones de este, (II) y, sin limitación, cualquier responsabilidad de cualquier naturaleza con respecto al equipo, o a este contrato o el incumplimiento de este, debido a negligencia. Además, el Arrendatario indemnizará y eximirá de culpa al Arrendador, su dirección, oficiales, empleados, agentes y representantes que se pudiera derivar de cualquier reclamación, medida, acción judicial, trámite, costo, gasto, daño y responsabilidad, incluidos los honorarios originados por trámites legales, asociados, o resultantes de este contrato o de su incumplimiento.
16. A la rescisión de este contrato, el Arrendatario, con cargo a su coste, retornará inmediatamente el equipo al Arrendador en las mismas condiciones en las que lo recibió, a excepción del desgaste o deterioro debidos a causas normales.
17. Si el Arrendatario incumpliera su obligación de pago de la renta en la fecha estipulada o cualquier otra condición de este contrato, o si el Arrendatario fuera declarado insolvente o si suspendiera sus actividades comerciales, o si el equipo o cualquier parte de este sufriera maltrato, uso ilegal o incorrecto, o si el Arrendatario se declarara en concurso de acreedores, o si el Arrendatario se declarara en quiebra o restructuración, o si el Arrendatario fuera embargado o si este designara un administrador de su propiedad, o si el Arrendatario no cumpliera lo dispuesto en otros contratos entre el Arrendador y el Arrendatario, o cuando el Arrendador considere inseguros el alquiler o el equipo, el Arrendatario autoriza por la presente al Arrendador a entrar, con o sin procedimiento legal, en las instalaciones donde el equipo se halle instalado y a tomar posesión de este o, a petición del Arrendador, el Arrendatario realizará el montaje del equipo de manera que esté disponible para el Arrendador, en su totalidad o en parte según se requiera, en el lugar o lugares designados por el Arrendador. Todos los recursos dispuestos en este documento son adicionales y todos o cualquiera de ellos podrán ser ejecutados en lugar o en adición a otros recursos legales, según los principios de equidad y los legalmente previstos. Si por incumplimiento este contrato fuera necesaria la intervención de una agencia de cobros por rentas impagadas o para la ejecución de otro derecho o recurso del Arrendador, el Arrendatario pagará los honorarios originados por los trámites legales. La renuncia a un incumplimiento no eximirá cualquier otro incumplimiento posterior.
18. Cualquier aviso necesario de ser dado en lo sucesivo se hará por escrito y, a efectos legales, será, si enviado por correo, registrado o certificado a la atención de la otra parte en la dirección de ésta o en otra dirección que dicha parte indique por escrito a la otra parte.
19. Este documento y sus anexos constituyen el contrato completo de las partes con respecto al asunto de este. No serán válidas las variaciones o modificaciones de este documento ni la renuncia a ninguna de sus disposiciones ni condiciones, salvo acuerdo escrito y firmado por ambas partes.
20. Cualquier disputa, desacuerdo o desavenencia surgida entre las partes, debida o asociada a este contrato, se resolverá, primero, a través de la discusión entre las partes. Sólo si esto resultase inútil las partes se presentarán ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.



